Para respectivo e oficio [illegible]

SELLO QVARTO AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SEIS.

5

En la Villa de Cuelas para el Martes
quatro dias del mes de Enero de mill seiscientos y
noventa y tres los señores Consejo y Regimiento de esta Villa
es a saver el señor Lic.do Don Manuel de [illegible] Abogado de los
reales Consejos Alcalde mayor de esta Villa por Ord.n el señor
Juan Garcia Matheos el S.or Bar.me Martinez de Reoyo Re-
gidores perpetuos por Ord.n el S.or Pedro Hurtado el S.or Agustin
Martinez Fernandez el S.or Fran.co Vazquez Pascual el señor
Juan Lozano Cuellar el S.or Pedro Garcia Alguacil mayor
el S.or Juan Garcia Garco Mayordomo Pleis de Moya Jurado
Juntos y Congregados en las salas de su Ayuntam.to donde
lo acostumbran para semejantes actos y otros del bien publi-
co Dan Juntos dijeron que por quanto en obsequio
de las reales Cartas executorias ganadas en contradictorio Jui-
cio en que da la forma de hazer la Eleccion de oficios de dho
Consejo oi dia de la fecha como es costumbre en esta Villa para
que tenga efecto Usando de su Señor Unanimes y Conformes
hizieron dha Eleccion en la forma siguiente

Ord.n de dho S.or Alcalde mayor nombro por regidores para que
lo exerzan dho tiempo a Ju.o Gal.a Matheos y Andres Fer.z
Iglesias personas en q.n concurren las calidades de der.o necesarias

Ord.n de Juan Gar.a Matheos nombro por regidores para
que lo exerzan dho tiempo a D.n Josef Antonio Perez Pa-
[illegible] personas en q.n concurren las calidades de der.o necesarias

Ord.n de Bar.me Mar.z de Reoyo nombro por regidores por dho tiempo
a Juan Marin Pas.o Da Ginés Lopez de Antonio en quien concurren
las calidades necesarias

Ord.n de Pedro Hurtado nombro por regidores a Martin de Moya
Iglesias en quien concurren las calidades de der.o necesarias

Ord.n de Agustin Mar.z nombro por regidores a Juan Mar.z de Reoyo
y a Joseph Hurtado en quien concurren las calidades necesarias